

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS ampliará información sobre sus beneficios menos tradicionales

11 MIL CHILENOS YA SE HAN PENSIONADO A TRAVÉS DEL SCOMP

Once mil chilenos se han pensionado a través del Sistema de Consultas de Montos de Pensión (SCOMP) durante los primeros siete meses de vigencia del sistema.

Sin embargo, la información registrada por la SVS muestra una falta de información del público respecto a las nuevas alternativas de pensión que la ley creó, específicamente el Remate Electrónico y la Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado, y a la posibilidad de acceder directamente al sistema para no pagar comisión.

Debido a esto, la SVS incorporará en forma periódica en su página web los principales resultados del SCOMP y emitirá un folleto explicativo sobre la operación del sistema.

SIN COMISIÓN

Los afiliados en edad de pensionarse tienen distintas vías de ingreso al SCOMP para realizar consultas: directamente en una AFP o compañía de seguros; a través de un agente de ventas de una compañía; o a través de un corredor de seguros de renta vitalicia. Cualquiera sea la alternativa utilizada por el consultante para ingresar su Solicitud de Ofertas a SCOMP, las ofertas de montos de pensión de renta vitalicia que el afiliado recibe en su Certificado de Ofertas consideran una comisión de referencia de un 2,5% del saldo destinado a pensión.

Es importante que el consultante sepa que en caso de haber ingresado su consulta al sistema sin la participación de un agente de ventas o corredor de seguros y elegir una renta vitalicia informada en el Certificado de Ofertas, o en caso de convenir una comisión final inferior a la de referencia, tendrá derecho a un incremento automático en el monto de la renta vitalicia ofertada, equivalente al menor porcentaje de comisión pagado. SCOMP permite también que quien ha ingresado su consulta en forma directa, sin intermediación, pueda posteriormente contratar la asesoría, pagando una comisión cuyo límite será el 2,5% del saldo destinado a pensión.

REMATE SUBUTILIZADO

El sistema electrónico de consultas y ofertas de pensión, contempla la posibilidad de que el afiliado solicite un remate de su pensión.

Las personas que han recibido ofertas de al menos tres compañías en el SCOMP, para un mismo tipo y condiciones de renta vitalicia, pueden optar por esta alternativa y en ese caso están obligadas a contratar la pensión con la compañía que presente la mayor oferta. Si se presenta sólo una oferta, el pensionable puede optar por aceptarla, solicitar un nuevo remate, solicitar una oferta externa, volver a realizar una consulta en el sistema o desistir de pensionarse.

En los primeros siete meses de operación de SCOMP, se registraron más de 11 mil aceptaciones de ofertas de rentas vitalicias, pero sólo 15 personas han solicitado un remate de su pensión, situación que se debería fundamentalmente al desconocimiento por parte del consultante de esta alternativa que permitiría a los pensionables acceder a mayores montos de pensión, por lo que es deseable que dicha alternativa sea conocida y utilizada por los consultantes.

RENDA VITALICIA CON RETIRO PROGRAMADO

Esta modalidad de pensión, creada en la Ley N° 19.934 sobre rentas vitalicias, permite a los afiliados utilizar una parte del saldo de su cuenta de capitalización individual para contratar una renta vitalicia inmediata mayor o igual que la pensión mínima, manteniendo el saldo restante en cualquiera de los fondos de pensiones, para acogerse posteriormente a retiro programado.

Sólo en el 1,5% de las solicitudes de renta vitalicia, realizadas en los primeros siete meses de funcionamiento del sistema, se ha marcado esta modalidad de pensión. A su vez, en SCOMP sólo se han registrado 9 aceptaciones para renta vitalicia inmediata con retiro programado.

Esta nueva modalidad de pensión se permitió con el objeto de aumentar las opciones de pensión para los afiliados y responder en mejor forma a las necesidades de un grupo importante de pensionables.

Santiago, 11 de abril de 2005